

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00085-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADA : MANUEL YANEZ HERRERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante a través de su representante legal presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int No1339

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial por la señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO representante legal de la parte demandante, coadyuvado por el demandado MANUEL YANEZ HERRERA en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente s en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, identificada con la cédula de ciudadanía N°26.201.450, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

03	12	2021	427720000022398	\$879.729,00
----	----	------	-----------------	--------------

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: Sin términos de ejecutoria por renuncia expresa de las partes

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82c320545a07a4435fafdae47119a28850d82ee1aeccb13dbcb5bdbc2287c47**

Documento generado en 14/12/2021 08:00:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>